



RES. CD ECO N° 1368 - 22  
Expte. N° 6261/22  
Salta, 30 AGO 2022

**VISTO:** las presentaciones de los alumnos/as de las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas obrantes de fojas 7 a 9 y 11 a 15; y,

**CONSIDERANDO**

Que las carreras Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas cuentan con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional acreditada mediante resolución del ministerio de educación n° 1186/05.

Que las citadas carreras no se encuadran como posgrados de acuerdo a la Res. ME 160-11.

Que mediante Res. 284/11 la Facultad otorga 4 (cuatro) medias becas a los alumnos/as de las carreras de posgrado que se dictan en esta Unidad Académica.

Que la resolución CD ECO 185/21, otorga media beca a docentes que cursen los Profesorados.

Que, con el fin de mantener el vínculo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales con sus egresados, resultaría oportuno que se les otorgue a quienes cursen el Profesorado en Ciencias Económicas, un beneficio que les permita continuar con su capacitación.

Que, tomó intervención el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, informando sobre el financiamiento a considerar para las medias becas a otorgar a los alumnos.

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto conjuntamente con la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento, aconseja aprobar la propuesta (fs.21).

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 11/22 celebrada de manera bimodal (presencial y ZOOM) el día 23/08/22, aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto conjuntamente con la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**


**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Media Beca a Egresados de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que cursen la Carrera Profesorado en Ciencias Económicas que se agrega como ANEXO de la presente Resolución.**

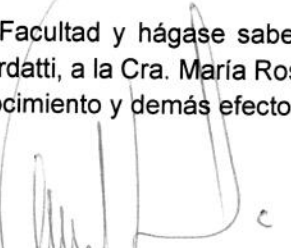
**ARTICULO 2°.** - **Imputar** el gasto que demanden las erogaciones producidas por los beneficios otorgados a estudiantes, dispuesto por la presente resolución, a la partida específica de Recursos Propios, provenientes de las carreras de Profesorado en Ciencias Económicas y Profesorado en Ciencias Jurídicas, y/o en su defecto a la partida de Gastos de Funcionamiento.

**ARTICULO 3°.- Publíquese** en el Boletín Oficial de la Facultad y hágase saber a la Dirección de Posgrados, Dirección de Informática, a la Prof. Paola Guardatti, a la Cra. María Rosa Panza y a la Dra. María de los Desamparados Talens, para la toma de conocimiento y demás efectos.

Melg/bs

  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa



RES. CD ECO N° 368 - 22  
Expte. N° 6261/22

### ANEXO

#### REGLAMENTO DE MEDIA BECA A EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES QUE CURSAN LA CARRERA PROFESORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS

**ARTÍCULO 1º.-** Por cada edición de la carrera Profesorado en Ciencias Económicas se otorgará cuatro (4) becas a los egresados de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 2º.-** El importe indicado en el artículo anterior será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la cuota mensual establecida para cada edición y no será abonado por el alumno/a beneficiado/a a la Dirección del Posgrado. En ningún caso se entregará importe alguno en concepto de becas en forma directa a los beneficiarios.

**ARTÍCULO 3º.-** A los fines de designar los beneficiarios/as de las medias becas se realizará un sorteo público con presencia de una autoridad de la Facultad, en el caso que el número de postulantes sea mayor al número de medias becas disponibles. El sorteo se realizará utilizando un bolillero que contendrá tantas bolillas como postulantes a las becas existan, procediéndose a sacar una bolilla por cada postulante quedando como beneficiarios titulares de las medias becas los que hayan obtenido los números correspondientes considerando lo establecido en el artículo 1. Los demás postulantes revestirán el carácter de beneficiarios suplentes. A la finalización del acto de sorteo se labrará un acta en la que quedará constancia del orden de prioridad asignado a los postulantes.

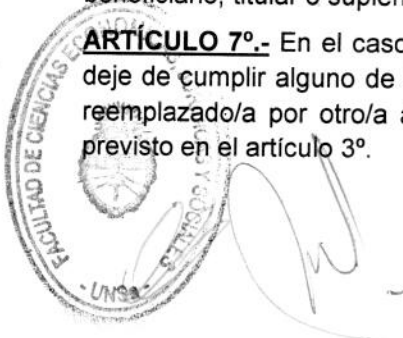
**ARTÍCULO 4º.-** Los requisitos para acceder a las medias becas son los siguientes:

- a) Ser egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.
- b) Estar inscripto/a y cursando la carrera Profesorado en Ciencias Económicas al momento del otorgamiento del beneficio.
- c) No percibir para idénticos fines, subsidio y/o beneficio de otro organismo público; privado; nacional, provincial o municipal. A tales efectos, el alumno/a deberá presentar una nota dirigida al Decanato de la Facultad informando tal situación. El mismo reviste carácter de declaración jurada.
- d) Aprobar los módulos dictados en turno ordinario o en el recuperatorio.
- e) Estar incluido o haber solicitado la inclusión en el padrón respectivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y haber sufragado en el último acto eleccionario excepto, que haya obtenido su título de grado en fecha posterior al mismo.
- f) Cumplir con las demás disposiciones previstas en este reglamento.

**ARTÍCULO 5º.-** A los fines de acceder a la media beca mensual deberán tener abonado el 50% del correspondiente arancel mensual hasta el día diez (10) de cada mes, o el primer día hábil posterior.

**ARTÍCULO 6º.-** Las medias becas que por aplicación del artículo 5º no puedan ser asignadas a ningún beneficiario, titular o suplente, no serán trasladables a períodos posteriores.

**ARTÍCULO 7º.-** En el caso de que alguno/a de los/as beneficiarios/as titulares de las medias becas deje de cumplir alguno de los requisitos del artículo 4º, solicite su baja o abandone el cursado, será reemplazado/a por otro/a alumno/a de acuerdo al orden de prioridad que haya surgido del sorteo previsto en el artículo 3º.





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SALTA

FACULTAD DE  
CS. ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES



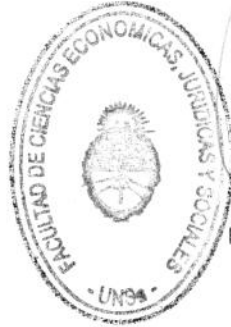
- 50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra -  
- Las Malvinas son Argentinas -

RES. CD ECO N° 1368 - 22  
Expte. N° 6261/22

**ARTÍCULO 8°.-** Facúltese al Decano a reducir o ampliar el número de becas establecidas, por esta reglamentación por razones económicas y/o financieras vinculadas con las disponibilidades y/o restricciones presupuestarias.

**ARTÍCULO 9°.-** Toda situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo. La resolución que recaiga sobre el caso, será inapelable.

Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.